 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ESTUDIO PREVIO PARA JUSTIFICAR LA CONTRATACION DE INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015).**

San Miguel de Agreda de Mocoa, (P) Agosto del 2022

Doctor:

**JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ**

**Secretario de Hacienda con Funciones de Ordenador del Gasto**

**Mediante Decreto No. 325 del 19/08/2021**

E. S. D.

Cordial saludo,


Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la ejecución del contrato a todo costo cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

**1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La gobernación del departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañe en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje a la vez la buena marcha de la administración.

El artículo 83 de la ley 1474 del 2011, establece la obligación a cargo de las entidades públicas, de vigilar permanentemente de la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o de un interventor, según corresponda en el inciso 3 del referido artículo se señala como:

*"La interventoría consistirá en seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona a natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga de conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el*

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

*seguimiento administrativo, técnico financiero contable jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.”*

Es por esta razón que el Departamento del Putumayo, en función de dichas obligaciones requiere celebrar un contrato de INTERVENTORÍA INTEGRAL, al proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, el cual fue viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación Departamental bajo el registro BPIN 2021006860245 actualizado el 10/06/2022.

Para la ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, se suscribirá un Convenio Interadministrativo con el Municipio de Santiago, a través del proyecto se busca mejorar la producción ganadera para las familias Ganaderas de las Asociación AGROTEP BNF

Considerando lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dicho convenio sea y vigilados tanto técnica, administrativa y financieramente desde su inicio, hasta la liquidación del mismo, estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en proyectos semejantes al proyecto del presente contrato y con una organización de empresa que le garantice a la entidad un adecuado ejercicio de la interventoría y por ende la correcta ejecución del proyecto antes citado. Por todo lo anterior las actividades a realizar y las actividades a ejecutar este proyecto necesita una interventoría externa, ya que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, no cuenta con el personal Idóneo y suficiente para la supervisión y seguimiento del mismo.

De esta manera El Departamento del Putumayo en cumplimiento de las acciones el plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Trece Municipios un Solo Corazón”, requiere adelantar la contratación de la adelanta a través de un Proceso Competitivo, cuyo objeto es **INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**.


## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**.

### 2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. [www.colombiacompra.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion), el objeto a contratar se encuentra codificado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de Proyectos
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 20/11/2015

93	14	19	00	Desarrollo Rural
93	14	21	00	Desarrollo Regional

## 2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.


## 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 2.3.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la profesional especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir realizado por la oficina de almacén departamental.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro resumen de las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

Personal Profesional	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACION	Costo Total
Director y/o Coordinador de Interventoría: Zootecnista o Médico Veterinario	Mes	6	\$ 2'656.000	100%	\$15.936.000

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015


<b>A. Subtotal</b>				<b>\$15.936.000</b>
Otros servicios	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Trasporte, alojamiento, alimentación Seguimiento al proyecto en el Municipio de Santiago - Putumayo	Numero	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000
Comunicaciones	Mes	6	\$ 150.000	\$ 900.000
Papelería y fotocopias	Papelería	Global	197869,8	197869,8
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				<b>\$ 15.322.579.66</b>
I.V.A.				<b>\$ 2.911.290.14</b>
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 18.233.869.8</b>

## 2.4. OBLIGACIONES GENERALES.

### 2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones generales:

1. El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6. En caso de que la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet, etc.) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.


 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CODIGO: FT-OC-138</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b> <b>MINIMA CUANTIA</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 20/11/2015</b>

<p>9. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p>
<p>10. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.</p>
<p>11. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.</p>
<p>12. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.</p>
<p>13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.</p>
<p>14. Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.</p>
<p>15. Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.</p>
<p>16. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.</p>
<p>17. Realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, y contable, del proyecto: "APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"</p>


#### **2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

##### **EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO Y JURIDICO:**

<p>1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista; y de los subcontratos que se deriven de estos.</p>
<p>2. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales, recibo final y de liquidación en los términos que deban cumplirse para el caso</p>
<p>3. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.</p>
<p>4. Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.</p>
<p>5. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.</p>
<p>6. Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.</p>
<p>7. Coordinar las relaciones entre el Contratista y la Entidad.</p>
<p>8. Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al Contratista, que considere pertinentes.</p>
<p>9. Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los</p>

 <p><b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CODIGO: FT-OC-138
	<b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b>	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015


requisitos para proceder a su ejecución.
10. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones, a la propuesta técnica, económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato.
11. Someter previamente, a consideración de la Entidad, modificaciones, adiciones, aclaraciones, prorrogas y suspensiones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación, adición, aclaración, prórroga, suspensión deberá estar debidamente justificada en aspectos fácticos, técnicos, jurídicos, administrativos, contables, financieros y/o ambientales.
12. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponda, de acuerdo a las Causales y/o penalizaciones especificadas en los Estudios Previos del Sub Proyecto de ALIANZAS PRODUCTIVAS, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.
13. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
14. Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
15. Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.
16. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
17. Decidir sobre los cambios no sustanciales en la ejecución del contrato, informando oportunamente a la Entidad.
18. Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, especificaciones, pruebas, ensayos y términos de referencia.
19. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen, las que correspondan de cumplimiento obligatorio.
20. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
21. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.
22. Revisar y aprobar los informes de ejecución y de para pago del contratista, sujeto de control y seguimiento.
23. Entregar periódicamente, según se acuerde con el supervisor, informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
24. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
25. Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Oficina de Contratación Departamental que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
26. Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Oficina de Contratación Departamental antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de quince días (15) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
27. Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en el proyecto.
28. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
29. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma del mismo, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CODIGO: FT-OC-138
	<b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b>	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

solicitar a la Entidad con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.
30. Tramitar las solicitudes de aplicación de multas y sanciones al contratista, previo el requerimiento al mismo para que cumpla y haberle dado el plazo prudencial para efectuarlo.
31. Conocer, determinar y aplicar toda la normatividad referente al objeto sobre el cual realizará la interventoría.
32. Velar siempre por la buena calidad de los productos, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
33. Exigir la presentación de los informes al contratista del proyecto principal con la periodicidad que se solicite en el contrato con destino a la Entidad.
34. Llevar junto con el contratista, un control del proyecto través de bitácora, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten durante el desarrollo del contrato.
35. El control se debe realizar de forma independiente por cada proyecto objeto del presente proceso de interventoría
36. Participar en los recibos parciales y definitivos del proyecto y suscribir el acta correspondiente.
37. Todas las demás obligaciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

#### **EN EL ASPECTO TECNICO:**

1. Conocer el proyecto y la localización de las Bodegas, lugar donde se hará la entrega de los bienes adquiridos a través del Contrato.
2. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato principal conforme la propuesta y programa de trabajo, previo a la iniciación del proyecto. La interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a las condiciones técnicas de la propuesta ganadora, del contrato de obra celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución.
3. Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de los bienes entregados. Exigiendo al contratista los certificados de calidad de dichos bienes, verificando y corroborando que estos estén dentro de los parámetros exigidos.
4. Aprobar el cronograma de entrega de los bienes y/o reprogramarlo conjuntamente si se considera pertinente, notificando oportunamente al supervisor.
5. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
6. Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los bienes entregados.
7. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato de compraventa y en la entrega de los bienes estipulados.
8. Apoyar en el trámite de certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor.
9. Coordinar una visita previa a los puntos de obras y servicio donde fueron entregados los bienes del contrato de obra, de lo cual se levantará un acta, a cuya visita asistirá el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato y la veeduría ciudadana si se constituyó.
10. Verificar que todos los bienes y obras entregados cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo a cada proyecto.
11. Verificar que todos los bienes entregados sean instalados adecuadamente
12. Entregar informes parciales, sólidos desde el punto de vista jurídico, administrativo, financiero y técnico sobre el avance en la ejecución contractual, el cual debe contener la relación de las ordenes, recomendaciones y requerimientos al contratista si hubo lugar a ello, las actas de las reuniones y demás documentos necesarios en la ejecución del proyecto.
13. Dicho informe, debe ser presentado de conformidad con las actas parciales, entregarse en Impreso original y una copia medio magnético, teniendo en cuenta las recomendaciones del supervisor Se debe realizar informe parcial por cada proyecto: "APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

### EN EL ASPECTO FINANCIERO Y/O CONTABLES:

1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
3. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
4. Rendir el informe financiero periódico correspondiente con sus respectivos soportes.
5. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
6. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato.

**NOTA:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones dará lugar a la imposición de multas y sanciones, podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento.

#### 2.4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO


El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

Descripción
1. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato, por medio del funcionario designado para tal fin.
2. Pagar en la forma y términos establecidos en el actual documento, las facturas, cuentas de cobro o documento equivalente presentados, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
5. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
6. Ejercer la supervisión al contrato suscrito
7. Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso, en la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos legales.

#### 2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El costo probable del servicio es la suma de hasta: **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$18.233.869,8) MDA.CTE**, incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

**Nota:** Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
- Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscal según corresponda.
- Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.
- Estampillas.

## 2.6. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución del futuro contrato, la suma de **Dieciocho millones doscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos con ocho centavos (\$18.233.869,8) MDA.CTE**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:** 0301-2.3.2.2.2.9.2.2.1.01.01.02-1460

**CONCEPTO:** "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACION AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

**VALOR:** \$ 18.233.869.80

<b>No. de CDP</b>	<b>3173</b>	<b>F/Expedición</b>	<b>28/06/2022</b>	<b>Vigencia</b>	<b>26/09/2022</b>	
-------------------	-------------	---------------------	-------------------	-----------------	-------------------	--


No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

## 2.7. PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **SEIS (06) MESES CALENDARIO** para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

**2.8. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y SEIS (06) meses más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

## 2.9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O EJECUCIÓN

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los municipios de Santiago – Putumayo, previo cumplimiento de las condiciones contractuales y aceptación por parte del supervisor del contrato.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa, Putumayo.


## 2.10. FORMA DE PAGO.

La Gobernación del Putumayo realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

1. **ACTAS PARCIALES.** La Gobernación del Putumayo pagará al Contratista Hasta el 90% del valor del contrato, mediante la presentación de actas de recibo parciales de avance del contrato del Subproyecto, que deben ser proporcionales a la ejecución de cada proyecto objeto de interventoría con los debidos soportes fotográficos junto con el informe de supervisión aprobado. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución de la interventoría y certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato (la certificación emitida por el supervisor debe ser de forma independiente por cada proyecto objeto de la presente interventoría). Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales de interventoría, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la misma, dicha acta deberá relacionar en cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de interventoría, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

2. **PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento pagará al Contratista el Diez por ciento (10%) del valor final del contrato una vez se haya liquidado el contrato objeto de interventoría, y se cumpla con los siguientes requisitos:

- Acta de Liquidación de interventoría debidamente firmada por las partes.
- Acta de Recibo final de cada proyecto objeto de la presente interventoría
- Informe final de la interventoría avalado por la supervisión, con todos sus anexos y soportes respectivos.
- Comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF).

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

**DEL DERECHO DE TURNO.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.


Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

### 2.11. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del suministro exigidas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

#### 4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.


#### 5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 20/11/2015

		vigente hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

## 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE


Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 7. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

## 8. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

#### **9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en término perentorio otorgado por la entidad.

#### **10. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.**

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.


#### **10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

##### **DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (Requisitos habilitantes).**

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

### 1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

### 2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Ser deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.


### 3. LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

### 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (**actividades**) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.


**En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.**

#### 5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

a). **PERSONAL JURÍDICA:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, que contenga en su objeto social adelantar proyectos agropecuarios o asistencia técnica y capacitación

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.


Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

**b). PERSONA NATURAL:** Tratándose de persona natural, el oferente, acreditará FORMACION EN ZOOTECNIA, para lo cual, deberá allegar el copia del Diploma y Acta de Grado, junto con la respectiva Tarjeta y/o matrícula profesional acompañado del certificado de vigencia de la misma, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato.

**c). CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:** En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### **6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:**

**a). PERSONAS NATURALES:** Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelanta el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.


Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

#### **b). PERSONAS JURÍDICAS.**

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.


**NOTA:** El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

#### **c). OFERENTES ASOCIADOS.**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**NOTA 1:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

**NOTA 2:** El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

**NOTA 3:** De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

**NOTA 4:** De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

## **7. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

### **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.**

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la Republica, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

### **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.


**NOTA:** Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

### **ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES**

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

Este certificado se obtiene en la página web.

### **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.**

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como par representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

**NOTA:** La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indique que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT -**

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

**NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.


Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

**CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES**

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

## 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.


Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

La gobernación del putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

## **9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:**

**9.1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente, deberá diligenciar y suscribir debidamente el formato No. 4, donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad. Se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

**9.2 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:** La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

### **EXPERIENCIA**

El proponente deberá demostrar la experiencia adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de máximo TRES (3) Contratos cuyo Objeto esté relacionado con interventoría en proyectos del sector Agropecuario. Cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.


**EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA**

a) Requisito habilitante diferencial, Artículo **2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015**, adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas de mínimo un (1) contrato relacionado con interventoría en proyectos del sector Agropecuario, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

**9.3 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

#### **9.4.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO**

 <p><b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

#### **A- COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.**

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

#### **B- CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:**

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)


#### **C. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS**

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

**NOTA:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

**NOTA:** EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 20/11/2015

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.


En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

**EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO:**

ITEM	CARGO	CANT	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Director y/o Coordinador de Interventoría	1	Zootecnista o Médico Veterinario	<p><b>GENERAL:</b> Acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la matrícula profesional.</p> <p><b>ESPECIFICA:</b> Acreditar experiencia como Director de Interventoría en al menos un (01) contrato, relacionados directamente con ganadería.</p> <p>Dicha experiencia debe ser debidamente acreditada por medio de certificaciones expedidas con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Adicional a lo anterior se deben presentar los siguientes documentos: Hoja de vida en formato Único, Diploma y Acta de Grado, Declaración juramentada de bienes y rentas, Tarjeta profesional, si hay lugar a ello, Fotocopia RUT, Fotocopia Libreta Militar R. legal (si &lt; 50 años), Fotocopia documento de identidad, Certificado de antecedentes (Judiciales, Disciplinarios, fiscales, medidas correctivas)</p>

**DESGLOSE DE INTERVENTORIA**

Personal Profesional	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACION	Costo Total
----------------------	------------------	----------	----------------	------------	-------------

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 20/11/2015

Director y/o Coordinador de Interventoría: Zootecnista o Médico Veterinario	<b>Mes</b>	6	\$ 2'656.000	100%	\$15.936.000
<b>A. Subtotal</b>					\$15.936.000
<b>Otros servicios</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>	
Trasporte, alojamiento, alimentación Seguimiento al proyecto en el Municipio de Santiago - Putumayo	Numero	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000	
Comunicaciones	Mes	6	\$ 150.000	\$ 900.000	
Papelería y fotocopias	Papeleria	Global	197869,8	197869,8	
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 15.322.579.66</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$ 2.911.290.14</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 18.233.869.8</b>


## 11. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4** correspondiente a la **oferta económica**. El proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar **la oferta con menor valor**.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-138
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Gastos asumidos por el contratista:


1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

**Nota:** por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la Invitación Pública, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
- b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- e) La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CODIGO: FT-OC-138</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 20/11/2015</b>

f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

## **12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EVALUAR PROPUESTAS.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

## **13. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

## **14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

**Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:**

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
- c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- d) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- f) Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
- g) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



PUTUMAYO  
GOBERNACIÓN  
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-138

ESTUDIO PREVIO  
MINIMA CUANTIA

VERSION: 01

FECHA: 20/11/2015

- h) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- i) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
- j) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- l) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
- m) Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
- n) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
- o) Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
- p) Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- q) No allegar garantía de seriedad de la oferta Artículo 5. Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018.
- r) En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

#### 15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de aceptación de oferta, la entidad y el contratista entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
3. Acta de Aprobación de la garantía
4. Acta de Inicio Firmada


#### 16. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato, en los porcentajes fijados de acuerdo a lo estipulado

en la **Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020** "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo" y el Decreto Departamental No. 0062 del 20 de febrero del 2018, Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

#### 17. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-072
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

## ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### ANEXO No. 1.

San Miguel de Agreda de Mocoa, (P) agosto de 2022

Doctor:

**JHONN FREDDY PEÑA RAMIREZ**  
 Secretario de Hacienda con Funciones de Ordenador del Gasto  
 Mediante Decreto No. 325 del 19/08/2021  
 E. S. D.

Cordial saludo,


Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de la interventoría **"INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** esta dependencia presenta el análisis del sector exigido de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

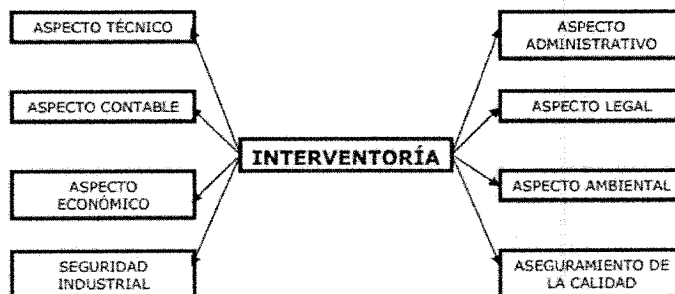
### 1. DEFINIR SECTOR O MERCADO

La Interventoría es un servicio profesional prestado por una persona natural o jurídica, o figura asociativa determinada para tal fin, que ejerce funciones de vigilancia y control, tendientes a garantizar que las obras se realicen de acuerdo a especificaciones, costos y plazos pre-establecidos, dentro de los criterios de calidad, cumplimiento y economía. Una definición de la Interventoría desde el punto de vista legal es conocida como la acción por la cual se delega a una persona natural o jurídica, la fiscalización o control de la ejecución de un proyecto a fin de que se desarrolle con los términos establecidos en el contrato.

Generalmente se ha tenido la convicción de que la Interventoría atiende única y exclusivamente los aspectos técnicos y administrativos, eso dependiendo del tipo de contratación, pero esto es erróneo, porque para ejercer una buena labor de Interventoría, se deben tener en cuenta diversos factores y es por ello que son varios los aspectos a tener en cuenta, cuando se trata de prestar el servicio de Interventoría.

La Interventoría entonces, atiende ocho aspectos fundamentales, los cuales se encuentran interrelacionados y son complementarios y son:

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-072
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015




Estos 8 aspectos fundamentales, los encontramos claramente definidos en el libro del Arquitecto Heriberto Vidal Vanegas, denominado "Interventoría de Edificaciones", señala estos aspectos como los más importantes que deben cubrir la Interventoría, donde se puede ver claramente que la Interventoría no es sólo técnica si no que abarca una cantidad de labores que le son pertinentes.

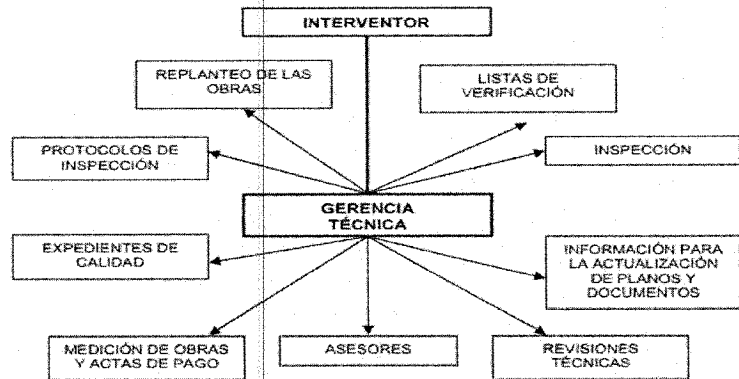
**ASPECTO TÉCNICO:** Es un aspecto de vital importancia para el desarrollo exitoso del proyecto y lo constituye el control y la supervisión técnica del mismo, en este aspecto se deben tener en cuenta:

- ✓ Los materiales
- ✓ Las normas técnicas
- ✓ Las especificaciones
- ✓ Los ensayos y pruebas de control de materiales y de instalaciones
- ✓ Las mediciones físicas de obra
- ✓ La concordancia de la construcción con los planos constructivos
- ✓ Las programaciones y presupuestos de obra
- ✓ La organización óptima de las zonas de trabajo y de obra
- ✓ Almacenamiento de materiales
- ✓ Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuada de la obra.

La labor de la Interventoría en este aspecto debe tratar de iniciarse con los diseños urbanísticos, arquitectónicos, estructurales y de instalaciones del proyecto y debe concluir con la evaluación de las patologías que se pueden presentar en el transcurso de la obra e inclusive una vez terminada la misma y durante determinado tiempo de servicio. Es importante tener claridad en el tiempo que esté determinado de acuerdo a la ley.

La Interventoría técnica debe tener en cuenta todas las normativas técnicas establecidas para los diferentes tipos de proyectos, los planos y memorias que se requieren para su correcta ejecución:

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-072
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015



**ASPECTO ADMINISTRATIVO:** La Interventoría Administrativa debe tener en cuenta para el control, todas las condiciones establecidas en lo documental, y en lo referente al seguimiento, debe realizarse sobre los diferentes procesos y procedimientos establecidos para el manejo administrativo de la obra en donde se contemple la eficiencia y eficacia de todas las situaciones que se presenten en el desarrollo de la obra.

Abarca entonces el control y seguimiento a todos los procesos de este tipo que deben cumplirse durante la marcha del proyecto, desde la adjudicación de la misma hasta la liquidación final del contrato.

La Interventoría Administrativa debe tener en cuenta los documentos propios de los contratos, los procesos establecidos para su elaboración, el manejo ejecutivo de las situaciones previstas e imprevistas, las cuales deben ajustarse a las normas establecidas.


El aspecto administrativo, es fundamental para el desarrollo general del proyecto, y es por ello que el Interventor debe ser actor principal en este punto.

**ASPECTO CONTABLE:** El aspecto contable debe cubrir todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de buen manejo y correcta inversión de los dineros que han sido asignados al contrato y es por ello que debe realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los procesos y procedimientos con respecto a los pagos al contratista y del contratista a los diferentes sub-contratistas, trabajadores, proveedores, de acuerdo a los estipulado contractualmente.

La Interventoría debe entonces hacerse cargo de:

- ✓ El control de inventarios
- ✓ La revisión y aprobación de facturas y extractos
- ✓ La revisión y aprobación de actas de pago
- ✓ Liquidación del contrato
- ✓ Liquidación final

**ASPECTO LEGAL:** El aspecto legal de la Interventoría abarca el control y seguimiento a los procesos legales correspondientes al compromiso contractual que existe para la ejecución de una obra y su cubrimiento corresponde

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-072
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

desde la firma de dicho compromiso hasta la liquidación final, haciéndose extensiva a la vigencia de los respectivos amparos constituidos.

Dentro de este aspecto se debe incluir todo lo relacionado con las diferentes licencias que el proyecto debe obtener y que se deben tener desde el inicio de las obras, cumpliendo las normativas establecidas para la aprobación del proyecto.

Se aplica entonces este aspecto en la etapa precontractual y en la etapa contractual, desde la suscripción del contrato, hasta la liquidación final del mismo.

En el aspecto legal se deben tener en cuenta toda la normativa legal establecida para los contratos, tanto en forma general como particular en lo referente al perfeccionamiento del contrato, publicación si es de obra pública, pago de impuestos, términos de plazos, montos, garantías, obligaciones laborales, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, redacción y suscripción de contratos adicionales, modificaciones al plazo y al valor, responsabilidades, acciones legales, etc.

ASPECTO ECONÓMICO: En este aspecto, el Interventor es el delegado del ordenador del gasto, por ello debe cuidar que en la práctica, las inversiones se realicen de acuerdo a la necesidad real y a los principios de eficiencia, eficacia, orden y austeridad, que implica tomar las medidas pertinentes que eviten extra costos y obras que en el terreno se detecten como innecesarias. Este aspecto es bastante importante y tiene que ver con toda la vida del proyecto, es por ello que se debe definir con claridad:

- ✓ Las etapas previas de contratación
- ✓ El desarrollo del proyecto
- ✓ El comportamiento de la obra en su vida útil.


Este aspecto económico va muy ligado al aspecto contable, de allí que se debe tener una Interventoría contable-financiera, y es importante saber cuándo se debe actuar, en especial para el mantenimiento del equilibrio contractual.

ASPECTO AMBIENTAL: Es función primordial de la Interventoría, asegurar que se minimice el impacto ambiental que el proyecto pueda ocasionar sobre la comunidad en particular y en el entorno, es decir, sobre el medio ambiente:

- ✓ Flora
- ✓ Fauna
- ✓ Aire
- ✓ Nacimientos y cursos de agua
- ✓ Deterioro del paisaje
- ✓ Estabilidad de taludes
- ✓ Contaminación de corrientes de agua

Exigir la ejecución de las obras de mitigación y medidas de manejo que aparecen en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de Licencia Ambiental otorgada por la entidad competente.

Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente.

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: FT-OC-072
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	VERSIÓN: 01
	<b>MINIMA CUANTIA</b>	FECHA: 15/09/2015

En este aspecto ambiental, la Interventoría debe colaborar con las entidades encargadas del manejo y control de los recursos naturales y del medio ambiente, para prevenir, atenuar o minimizar posibles impactos ambientales que se causen con motivo de la ejecución de las obras, de acuerdo con los estudios ambientales del proyecto.

Verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica, por los equipos o plantas de que disponga.

**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** La Interventoría debe en este aspecto, velar porque se cumplan todas las normativas vigentes sobre seguridad industrial y exigir al contratista el cumplimiento de las mismas con el personal a su cargo, durante el desarrollo del proyecto.

La Interventoría debe supervisar las condiciones en que se desarrollan los trabajos de la obra en cuanto a la seguridad industrial, higiene y prevención de accidentes, exigiendo al contratista el cumplimiento de las normativas y su aplicación.

Se debe supervisar la prevención de accidentes en cuanto a:

- ✓ Organización de la Seguridad Industrial. Legislación y normativa vigente
- ✓ Riesgo y prevención
- ✓ Panoramas de riesgo
- ✓ Motivación, inducción y capacitación al personal
- ✓ Depósito y manipulación de materiales peligrosos
- ✓ Uso y mantenimiento de maquinarias y equipos
- ✓ Utilización de implementos personales de seguridad: cascos, guantes, botas, etc.
- ✓ Uso de los elementos generales de seguridad: vallas, andamios, extintores, carteleras. Avisos
- ✓ Señalización acorde al tipo de obra

La Salud Ocupacional está legislada y se deben conocer que aspectos son básicos a la hora de manejar un proyecto.


Este aspecto debe cubrir los análisis de los conceptos claves de la seguridad, pues si se saben se pueden ver con claridad cómo se logra generar una verdadera cultura de prevención en cualquier organización y un nuevo enfoque para la Salud Ocupacional.

Se deben estudiar los tipos de riesgo, y la información a tener en cuenta para elaborar panorama y mapas de riesgos aplicado a la construcción.

**ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:** Más que de aseguramiento de la calidad, se debe ver como una gestión de calidad. La gestión de la calidad debe abarcar el dominio de estos sistemas tanto en la empresa constructora como en la de consultoría en Interventoría.

En este aspecto, la Interventoría debe conocer las exigencias que tiene una empresa que posee un certificado y lo presenta como garantía de calidad, factor que se puede convertir en decisivo para la adjudicación.

Es el conjunto de acciones planeadas con anticipación, cuya puesta en práctica, permite confiar en que los procesos y los productos, se ajusten a determinados requisitos de calidad establecidos de antemano (Normas Icontec)

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: FT-OC-072</b>
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> <b>MINIMA CUANTIA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 15/09/2015</b>

Las acciones se pueden enmarcar en los siguientes grupos:

- ✓ Acciones para medir la calidad, mediante especificaciones
- ✓ Acciones para producir calidad, con la aplicación de procedimientos
- ✓ Acciones para comprobar la calidad, con el establecimiento de controles
- ✓ Acciones para demostrar la calidad, a través de verificaciones
- ✓ Acciones para documentar la calidad, por medio de soportes

Trabajar bajo aseguramiento de la calidad significa, en la práctica, introducir cinco disciplinas básicas en la organización:

- ✓ Decir lo que se hace
- ✓ Hacer lo que dice
- ✓ Registrar lo que se hace
- ✓ Verificar
- ✓ Actuar sobre la diferencia

Se necesita documentar el compromiso con la calidad, con los procesos, actividades y tareas con incidencia en ella y comunicarlos a todo el personal de la empresa. La experiencia demuestra que si no se puede describir claramente el trabajo, difícilmente se puede mejorar de forma consistente.

Los registros de los resultados de las distintas operaciones permiten reconstruir la historia de un proceso, producto o servicio, examinar la calidad de la ejecución e identificar las causas de los problemas.

Se debe acudir de forma periódica y sistemática a esos mismos registros para comparar lo que dicen con los propios objetivos.

Cuando se detecte un problema, existente o potencial, actuar sobre él. Investigar las causas y registrar el resultado de la investigación. Adoptar medidas para solucionarlo y para evitar que se vuelva a repetir y comprobar la eficacia de las medidas.


## 1.2 ECONOMICO:

### Que productos incluye o que materias primas se necesitan

La materia prima necesaria en un proceso de Interventoría es el servicio intelectual, utilización de equipos de software para el seguimiento administrativo, financiero, jurídico y técnico de la obra, los profesionales requeridos para ejecutar los contratos de Interventoría día a día son solicitados con mayores exigencias en aras de mejorar y perfeccionar los proyectos a ejecutar y de ésta forma realizar una efectiva intervención en el proceso contractual propuesto por el Departamento.

### Quienes o que la componen

La Interventoría puede ser ejercida directamente por la entidad a través de sus funcionarios, o por terceros contratistas bien sea persona natural o jurídica que ejerzan funciones administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y contables siempre y cuando esta función esté permitida expresamente en el contrato o la Ley.

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-072
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

La designación del Interventor debe recaer en una persona idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado al objeto de la Interventoría. Para tal efecto, el funcionario responsable de designar al interventor deberá tener en cuenta que el perfil profesional de la persona designada o seleccionada, se ajuste al objeto del contrato, así como la disponibilidad y logística para desarrollar las funciones.

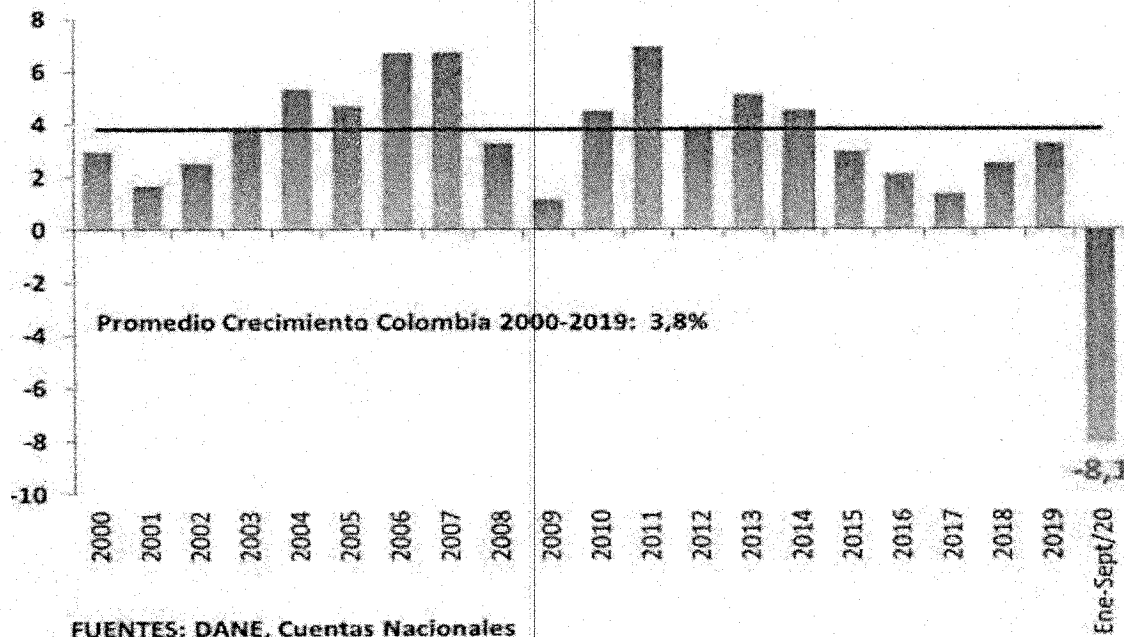
En el ejercicio de sus funciones el interventor deberá tener en cuenta que la actividad del Municipio, se enmarca dentro de los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 y de manera especial en los mandatos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.


### Quienes participan

En el contrato de Interventoría participan las personas naturales o jurídicas en calidad de contratistas, la Entidad estatal a través del supervisor y la comunidad como sujeto directo beneficiado.

En el 2020 sin duda ha sido un año de recesión, donde el país atravesó la crisis más profunda de los últimos 90 años, quizás sólo comparable con la depresión de los treinta. En este año fue evidente la estrecha relación que existe entre economía y salud. También lo fue la necesidad de acompañar las medidas de salud pública, con 35 acciones empresariales en la adopción de los protocolos de bioseguridad, y, a nivel personal el autocuidado y cumplimiento del distanciamiento social han permitido que superáramos la etapa inicial de la pandemia, donde hubo un confinamiento casi total.

### COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONOMICO




 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-072
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Para este 2020 prácticamente todas las actividades económicas se contrajeron. Se exceptúan aquellas que mantuvieron su operación prácticamente durante todo el año y cuya demanda no ha estado tan golpeada. Es el caso de agricultura (2,8%), actividades financieras y de seguros (1,6%) y actividades inmobiliarias (2,1%). Contrasta con lo anterior, la significativa reducción en construcción (-23,4%); comercio, almacenamiento, hotelería y restaurantes (-17,8%) y actividades artísticas y de entretenimiento (-23,4%). En el caso de la industria manufacturera el PIB del sector se redujo -11,1%.

<b>COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO</b>								
	2019				2020			
	Trim I	Trim II	Trim III	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,1	-0,4	2,3	1,9	7,0	-0,1	1,5	2,8
Explotación de minas y canteras	5,0	1,2	0,6	2,0	-2,7	-21,6	-19,1	-14,5
Industrias manufactureras	2,8	0,4	1,6	1,6	-0,6	-25,4	-7,2	-11,1
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	3,0	2,6	2,8	2,8	3,4	-8,6	-4,2	-3,2
Construcción	-5,5	0,8	-3,8	-2,0	-9,1	-33,2	-26,2	-23,4
Edificaciones	-10,1	-5,4	-12,3	-8,6	-16,6	-39,3	-27,2	-27,6
Obras civiles	8,8	14,1	13,0	10,7	10,0	-22,1	-24,7	-16,2
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	3,5	4,6	6,2	4,8	1,7	-34,1	-20,1	-17,8
Información y comunicaciones	3,4	3,5	-0,2	1,7	1,4	-5,2	-3,2	-2,4
Actividades financieras y de seguros	6,3	4,4	7,9	5,7	2,1	1,0	1,5	1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	3,1	3,0	2,6	2,0	1,8	2,1
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	3,3	3,5	4,1	3,7	3,0	-10,6	-6,1	-4,8
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	4,3	5,4	5,1	4,9	3,1	-3,7	-0,7	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, hogares	4,2	3,3	3,9	3,4	-3,2	-37,1	-29,7	-23,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,9</b>	<b>3,0</b>	<b>3,3</b>	<b>3,1</b>	<b>1,2</b>	<b>-15,8</b>	<b>-9,0</b>	<b>-8,1</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,4	4,1	5,4	4,6	1,3	-15,9	-8,5	-7,8
<b>Producto Interno bruto</b>	<b>3,0</b>	<b>3,1</b>	<b>3,5</b>	<b>3,3</b>	<b>1,2</b>	<b>-15,8</b>	<b>-9,0</b>	<b>-8,1</b>

Fuente: ANDI " BALANCE 2020 Y PRESPECTIVAS 2020

Por el lado de la demanda todos los componentes del PIB registran una caída significativa en los primeros 9 meses del año. Sin embargo, no todos los componentes presentan contracciones de magnitudes similares. Mientras el consumo final se redujo -5,5%, la inversión y las ventas al exterior disminuyeron a tasas de dos dígitos. Es así como la formación bruta de capital se contrae -20,0%, y el comercio exterior cae en promedio un -18%. Por su parte el subcomponente del gasto de consumo de gobierno, presentó una expansión de 2,6%. La contracción del total de la

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: FT-OC-072
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTIA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

demanda interna fue más fuerte que la del PIB mismo con una variación negativa de -8,7% en los primeros nueve meses del año.

Los resultados en materia de crecimiento arrojan para los primeros tres trimestres de 2020, una caída de -8.1%, frente a un crecimiento de 3.3% en el año anterior.

### Como es la producción o distribución

La Interventoría, coordinación o control se ejerce a través de una persona natural o jurídica, en los diferentes aspectos que actúan en el desarrollo del contrato de obra adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, e inicia a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato resultante, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas sobre contratación estatal vigente.

Corresponde al Interventor, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar al Municipio, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo, jurídico, contable y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.

Los interventores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido funciones de Interventoría.

### Dinámica de importación o exportación:


No aplica

### 1.3 TECNICO:

#### Condiciones tecnológicas del objeto

Para el desarrollo y seguimiento LOS CONSULTORES están mejorando por intermedio de tecnologías que facilitan los procesos de verificación de las obra, con respecto a los temas de actividades del Sector Desarrollo Rural como toma de revisión de presupuestos, avances de Actividades, elaboración de informes más detallados, todo esto con el objeto de poder mejorar el control administrativo, financiero y técnico de la obra en general.

#### Características de los productos

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: FT-OC-072
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> <b>MINIMA CUANTIA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el Sector Desarrollo Rural, al igual que los ingenieros, los cuales deben realizar el seguimiento administrativo, financiero y técnico a los proyectos de infraestructura de la obra de la siguiente manera:

El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por el Departamento del Putumayo. El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

#### **Control de calidad de la obra**

El interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades de la obra, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigente y estipulada en el contrato, e informará al Departamento del Putumayo sus resultados. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

Así mismo, se debe verificar la existencia y posterior aplicación de los planes de manejo socio- ambiental, aseguramiento de calidad, salud ocupacional y seguridad industrial.


#### **Especificaciones de calidad**

El interventor deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, así como las modificaciones, documentos que contienen las reglas de los procesos de contratación cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**.

Corresponde al Interventor, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes de Interventoría tanto en lo relativo a la ejecución física como a la ejecución técnica, financiera, administrativa, contable, ambiental y jurídica soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo.

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas técnicos que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: FT-OC-072
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	VERSIÓN: 01
	<b>MINIMA CUANTIA</b>	FECHA: 15/09/2015

- **Revisión:** Realizando actividades de seguimiento conforme a lo establecido con la norma y la presentación de informes de Interventoría.
- **Verificación:** Verificar contra lo solicitado en las reglas de participación, la normatividad aplicable al proyecto y el requerimiento del mismo en la etapa de ejecución.
- **Validación:** Aquí se debe indicar de qué manera se validarán los ajustes o modificaciones a los estudios y diseños en la etapa de ejecución.

### Condiciones especiales de entrega

La presente contratación se establece como una contratación bajo la modalidad de concurso de méritos abierto dentro del desarrollo y ejecución del presupuesto señalado por la administración Departamental. Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación obedecen a patrones que se desprenden de las necesidades respecto a los bienes o servicios que se presentan en la comunidad, los cuales se exteriorizan en el proceso a seguir según su naturaleza, cuantía y objeto a contratar.

Corresponde al contratista, en cumplimiento de una de sus obligaciones, preparar informes de avance de obra tanto soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de obra, en formatos o papeles de trabajo.

#### 1.4 REGULATORIO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Julio 6 de 1991. Bogotá D.C. 1991

LEY 80 DE 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

LEY 1150 DE 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

### 1.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO


#### 1.2.1. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

##### 1.2.1.1. Contexto Regional (específico para el contrato)

**Sector**

Desarrollo Rural

**Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: FT-OC-072
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> <b>MINIMA CUANTIA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

El Departamento del Putumayo en cumplimiento de las Acciones determinadas en el Plan de Desarrollo Departamental; TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON; 2020-2023.

**Descripción de la situación existente:** La ganadería bovina, es una de las actividades económicas más representativas del Municipio de Santiago, caracterizándose la explotación de tipo extensiva, que se desarrolla en la zona plana y en áreas de ladera del territorio, con una población de 5.308 cabezas de ganado. La raza más representativa es la Holstein con un 70% y un 30% de ganado con cruces de Holstein, Pardo Suizo y Normando.


Los sistemas productivos dedicados a la ganadería en general no aplican tecnologías apropiadas que permitan mayor capacidad de carga, como pastos mejorados, de corte y cultivos forrajeros; la producción y la calidad del forraje disponible es bastante baja a causa del manejo inadecuado que se le da, tanto en su capacidad de carga animal y el ciclo de pastoreo (días de ocupación / días de descanso). Debido a lo anterior, se encuentra el problema de la baja productividad de la actividad ganadera (0,6 UGG/Ha. y 5 litros /vaca/día), con bajos índices de desarrollo, productivos y reproductivos, por la deficiente alimentación y nutrición, especialmente por la baja disponibilidad y calidad de forrajes.

En la mayoría del territorio municipal destinado a la actividad ganadera se está desarrollando la ganadería extensiva que genera un uso inadecuado del suelo y termina dañando las fuentes de agua y todo el ecosistema en el cual se desenvuelve la actividad.

Que dentro del plan de desarrollo Departamental "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON 2020-2023", se establece una línea de estrategia social en el Sector Desarrollo Rural , de la cual parte como base para la ejecución del subproyecto, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** el cual tiene como objetivo, mejorar la producción ganadera para las familias ganaderas de la asociación **AGROTEP BNF**.

La Gobernación del Putumayo de acuerdo al plan de inversión contemplado en el proyecto viabilizado y registrado en el banco de proyectos departamental con Registro BPID No. 2021006860245, por esta razón el Departamento del Putumayo suscribió el Convenio Interadministrativo con el Municipio de Santiago, para la ejecución del subproyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. Sin embargo, para su ejecución requiere la contratación de una interventoría, para que una persona idónea realice la supervisión y vigilancia adecuada, ya que, en la planta de personal de la entidad adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, no se cuenta con personas competentes para cumplir con la actividad que se requiere.

La Interventoría es un instrumento de verificación y vigilancia que emana de la facultad de dirección y control sobre la ejecución de la contratación y del "principio de responsabilidad" contemplado en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que tienen y ejercen entidades contratantes para asegurar el cumplimiento del objeto y obligaciones de cada contrato en particular y de los fines de la contratación estatal en general.

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-072
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Que de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

Que para el caso concreto, se requiere contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, a través de una interventoría integral.


El Departamento del Putumayo en cumplimiento de las Acciones determinadas en el Plan de Desarrollo Departamental; TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON; 2020-2023.

Por lo anterior, el Departamento del Putumayo, en ejercicio de su obligación de vigilancia, requiere contratar la: **INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROTEP BNF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

### 1.3. DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

**ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:** De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

ENTIDAD Y No CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR Y PAGO
SAN MIGUEL DE MOCOA  CONTRATO 265 DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CAPATACIÓN, DESARENADOR Y CONDUCCIÓN EN LA QUEBRADA LA FRAGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	EINER FABIAN ZEMANATE DORADO	\$178,640,000  50 % ANTICIPO
SIBUNDOY  CONTRATO 01 DE 2014	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VILLA DEPORTIVA Y FORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY – PUTUMAYO	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA R.L. CONSORCIO INCONOBRAS	\$173,236,283  ACTAS DE AVANCE

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-072
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

GOBERNACION DEL PUTUMAYO  CONTRATO 507 DE 2014	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	ASOCIACION AMPORA ENCUESTRO DE DOS RIOS	\$50,700,000  50 % ANTICIPO
MUNICIPIO DE CAJICA  PROCESO CM 012 DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	GNG INGENIERIA SAS	\$72.408.000
MUNICIPIO DE CAJICA  PROCESO CM 001/2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA UE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE TREINTA Y DOS (32) CASAS UNIFAMILIARES EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA	GUILLERMO CAICEDO NIETO	\$63.333.456
MUNICIPIO DE FUNZA  PROCESO CM OP 09- 2013	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2013, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA Y CENTRO DE ENLACE OPERACIONAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA	CONSORCIO GRANDES INTERVENTORIAS	\$140.000.400

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de El presupuesto estimado para la CONSULTORÍA, se estima en **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$18.233.869,8) MDA.CTE**, incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

#### Análisis del Mercado


#### ENTORNO ECONOMICO

DANE: [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

Superintendencia de Industria y Comercio: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)

Fedesarrollo: [www.fedesarrollo.org.co](http://www.fedesarrollo.org.co)

Confecámaras: [www.confecamaras.org.co](http://www.confecamaras.org.co)

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-072
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Banco de la República: [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)  
DNP: Departamento Nacional de Planeación [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)  
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: [www.anif.co](http://www.anif.co) / revista virtual  
Asobancaria: [www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com) / económica y financiera

**ENTORNO AMBIENTAL**

Ministerio del Medio Ambiente: [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)  
Ministerio de Minas y Energía: [www.minminas.gov.co](http://www.minminas.gov.co)  
ICA: Instituto Colombiano Agropecuario: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

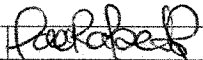
**MARCO NORMATIVO**

Presidencia de la República: [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)  
Archivo General de la Nación: [www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co)  
Síntesis: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Atentamente,

<b>SECRETARIO DE DESPACHO</b>

<b>HILIANA HIBETH TORO PIANDA</b> Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

<b>Revisó PJ</b>	Laura Cristina Benavides P	SDAMA	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico 
------------------	----------------------------	-------	--



PUTUMAYO  
GOBERNACIÓN  
NIT. 800.084.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-012

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 2  
"OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE NOMINADO: AFOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

C E T I C I P S E	D e s c r i p c i o n d e l o b j e t o y c o m o p u e d e o c u r r i r	C o n s e q u e n c i a d e l o b j e t o	P r o b l e m a s o b j e t o	V a l o r d e l r i e s g o	C o m o s e l e c t a r	¿ A q u é n s e l e a s i g n a ?	¿ C o n t r o l e s s e i m p l e m e n t a n d o s ?	I m p a c t o d e s r e s d e l t r a t a m i e n t o				M o n i t o r e o y r e v i s i o n					
								¿ A f i c i c i a s e j e c u t a n d o ?	¿ C o m o c a t e g o r i a ?	¿ I m p a c t o ?	¿ R i e s g o ?	¿ P e r i o d o ?	¿ C u á n d o ?				
1	Realización de la ejecución del contrato.	Riesgo en el cumplimiento del objeto	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del contratista.	2	2	4	Bajo	Nc	Administración Departamental	Desde la etapa pre-contratual	Hasta la etapa post-contratual	Supervisar del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato





PUTUMAYO  
GOBERNACIÓN  
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-012

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

MATRIZ DE RIESGOS

Descripción del Evento	Impacto	Frecuencia	Grado de Riesgo	Medidas de Mitigación	Residual	Grado de Riesgo	Administración	Indicadores	Etapa del Proceso	Supervisor	Impacto
Deficiente Calidad de los bienes y servicios suministrados	Pérdida de los bienes y servicios que ejecuta el contratista.	3	4	Contratista debe presentar las ofertas para la licitación de bienes y servicios. Organizar la licitación de conformidad con la política de calidad de servicio.	Riesgo Alto	Bajo	Administración Departamental	Inicio de ejecución del contrato.	Hasta la etapa post-contratual	Supervisor del contrato. Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Excesivos costos del proyecto	Retraso en la ejecución del contrato y desequilibrio económico.	2	2	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Bajo	Administración Departamental	Inicio de ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato	Informe mensual de supervisión.	Durante todo el proceso contractual
Excesivos costos del proyecto	Retraso en la ejecución del contrato y desequilibrio económico.	2	2	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Bajo	Administración Departamental	Inicio de ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato	Revisión periódica de los formatos y anexos del proceso que incluyan las minutas contractuales, actas y especificaciones de contratación con la contratación del bien y	Durante todo el proceso contractual
Excesivos costos del proyecto	Retraso en la ejecución del contrato y desequilibrio económico.	2	2	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Bajo	Administración Departamental	Inicio de ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato	Revisión periódica de los formatos y anexos del proceso que incluyan las minutas contractuales, actas y especificaciones de contratación con la contratación del bien y	Durante todo el proceso contractual





PUTUMAYO  
GOBERNACIÓN  
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGC: FT-OC-012

MATRIZ DE RIESGOS

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Insignificante	Mejor	Moderado	Mayor	Catastrófico
CATEGORÍA VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	IMPACTO				
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Ferriba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5



PUTUMAYO  
GOBERNACIÓN  
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGC: FT-OC-012

MATRIZ DE RIESGOS

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

PR	Raro	1	2	3	4	5	6
OB	Improbable	2	3	4	5	6	7
ABI	Posible	3	4	5	6	7	8
LID	Probable	4	5	6	7	8	9
AD	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 Y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

<b>RESPONSABLE</b>
<b>HILIANA HIBETH TORO PIANDA</b> Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

Revisó P.J.	Laura Cristina Benavides P	SDAMA	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico
-------------	----------------------------	-------	------------------------------------

Prohibit